

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

## A N E X O

### A) Tipos y precios de las plazas

1. Plazas de respiro en residencias para personas gravemente afectadas: 53,51 euros/día.

2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas por retraso mental: 45,10 euros/día.

3. Plazas en unidades de estancia diurna para personas gravemente afectadas por retraso mental:

- a) De 8 a 19 personas atendidas: 462,48 euros/mes.
- b) A partir de 20: 599,03 euros/mes.

4. Plazas en centros ocupacionales:

4.1. En régimen de media pensión y transporte: 367,34 euros/mes.

4.2. En régimen de media pensión sin transporte: 319,49 euros/mes.

4.3. Sin comedor ni transporte: 264,75 euros/mes.

### B) Reducciones

Se practicará una reducción en el importe de los precios públicos señalados en el apartado A) que será variable y consistirá en la cantidad necesaria para que el importe del precio a pagar por cada persona no supere:

a) El 75% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias, si se trata de plazas residenciales ocupadas con carácter permanente o temporal.

b) El 40% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias, si se trata de plazas de unidades de estancia diurna.

c) El 25% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias, tratándose de plazas en centros ocupacionales en régimen de media pensión con y sin transporte.

d) El 15% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias, tratándose de plazas en centros ocupacionales sin comedor ni transporte.

*ACUERDO de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor de la Diputación Provincial de Sevilla, de una finca de 24.800 m<sup>2</sup> sita en el sitio conocido como «Cortijo de Cuarto» de Sevilla.*

La Diputación Provincial de Sevilla, por Acuerdo de su pleno de 20 de mayo de 1977, aprobó la donación al Ministerio de Agricultura de una finca de 24.800 m<sup>2</sup>, sita en el sitio conocido como «Cortijo de Cuarto» de Sevilla, con destino a la construcción de un Centro de Extensión Agraria.

Dicha parcela fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1551/1984, de 20 de junio, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura.

Considerando la Diputación Provincial de Sevilla que no se ha cumplido la finalidad de la donación, con fecha 20 de octubre de 2004, solicitó la reversión de la parcela.

La Consejería de Agricultura y Pesca, departamento que tiene adscrita la finca, ha mostrado su conformidad con la reversión.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de julio de 2005,

## A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión a favor de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de la finca citada inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas (Sevilla) con el núm. 27.683, al folio 107 del libro 376, con la siguiente descripción:

Rústica. Fracción del Cortijo de Cuarto. Tiene una superficie de veinticuatro mil ochocientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con acceso al silo de cereales del Ministerio de Agricultura; al Sur, con la finca de donde se segrega y con acceso que se prevé; al Oeste con terrenos en donde se ubica el silo de cereales del Ministerio de Agricultura, y al Este con terrenos de la finca de que se segrega y con carretera de nueva proyección que se prevé.

Segundo. La presente reversión será formalizada en escritura pública o documento administrativo en el que se hará constar declaración relativa de que correrán a cargo de la Diputación Provincial todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 25 de julio de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 21 becas de formación e investigación en el área de estadística pública correspondientes a la convocatoria de 2004.*

Mediante la Orden de 11 de junio de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 120, de 21 de junio), se convocaron 21 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2004 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería y Hacienda, de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía, de 4 de octubre de 2004, se adjudicaron 19 becas de formación y 2 becas de investigación por un período de duración de diez meses, a contar desde el 13 de octubre de 2004 al 12 de agosto de 2005, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden. Sólo 18 becarios se incorporaron al Sistema Estadístico de Andalucía el 13 de octubre de 2004, por las causas citadas a continuación.

Con posterioridad a la Resolución de 4 de octubre de 2004, la becaria doña Yolanda Villar Martínez presentó la renuncia a la beca que le fue adjudicada, la cual fue aceptada mediante Resolución de 5 de octubre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003. En dicho supuesto la citada Orden tiene prevista la sustitución de la becaria por el período de disfrute restante al candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación, elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente, resultando adjudicatario de la beca de formación por Resolución de 6 de octubre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, don Francisco José García González con DNI 75.098.176-W por un período de diez meses a contar desde el 14 de octubre de 2004 hasta el 13 de agosto de 2005.

Asimismo, el becario don Sergio Manuel Robles Macías también presentó su renuncia a la beca que le fue adjudicada, la cual fue aceptada mediante Resolución de 11 de octubre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, pasando a ser adjudicatario de la beca de formación don Francisco Javier Varela Rodríguez con DNI 74.688.752-R, por un período de diez meses a contar desde el día 18 de octubre de 2004 hasta el 17 de agosto de 2005.

Por otra parte, el becario don Andrés Angel González Medina con DNI 74.645.527-Q no se incorporó en la fecha prevista en la Resolución de 4 de octubre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, declarándose la pérdida de la beca adjudicada mediante Resolución de 25 de octubre de 2004 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 14.4.d) de la Orden de 22 de abril de 2003, y resultando adjudicataria de la beca de formación doña Verónica Brenes Ríos con DNI 48.819.209-F por un período de diez meses a contar desde el 15 de noviembre de 2004 hasta el 14 de septiembre de 2005.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 21 becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Planificación, Formación y Coordinación Estadística y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de ocho meses, a los beneficiarios siguientes:

Arquero Mota, Antonio	23.808.196-E
Barba Pérez, Sara	28.770.304-H
Brenes Ríos, Verónica	48.819.209-F
Caballero Ruiz, Elisa Isabel	74.639.267-N
Cánovas Balboa, M. <sup>a</sup> Rosa	77.334.523-J
Cañadas Reche, José Luis	52.529.103-R
Clavero Muñoz, M. <sup>a</sup> Carolina	26.035.904-L
Estepa Maldonado, M. <sup>a</sup> Jesús	77.334.273-Q
García González, Francisco José	75.098-176-W
García Ortega, Silvia	74.646.707-T
González Montero, M. <sup>a</sup> Elena	23.254.840-T
Hernández Moreno, Antonio	26.037.240-K
Martínez Martínez, M. <sup>a</sup> del Rocío	28.603.946-L
Molina Torres, Ana M. <sup>a</sup>	77.337.865-C
Padilla Sánchez, Isabel	77.329.448-K
Planelles Romero, Joaquín	50.317.055-R
Ponce Herrera, José Manuel	48.863.646-P
Tenorio Cuerva, M. <sup>a</sup> Dolores	74.639.594-V
Trevijano Dalebrook, Carmen	28.477.308-L
Valverde Martínez, Joaquín	28.498.679-T
Varela Rodríguez, Francisco Javier	74.688.752-R

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 13 de agosto de 2005 y 12 de abril de 2006 respectivamente, excepto para los becarios que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórrogas serán los siguientes:

	Inicio prórroga	Final prórroga
- García González, Francisco José	14 de agosto 2005	13 de abril de 2006
- Varela Rodríguez, Francisco Javier	18 de agosto 2005	17 de abril de 2006
- Brenes Ríos, Verónica	15 de septiembre 2005	14 de mayo de 2006

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.032 €/mes mensuales para las becas de formación y de 1.135,20 €/mes para las de investigación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la asociación «Jueces para la Democracia» para la celebración de su XX Congreso, con el título «La crisis del autogobierno del poder judicial».*

La Asociación Jueces para la Democracia celebró los días 1, 2 y 3 de junio de 2005 su XX Congreso, bajo el título «La crisis del autogobierno del poder judicial», en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.

En el marco de dicho Congreso se realizaron una serie de actividades de formación, debate y opinión sobre la situación actual de la Administración de Justicia, sus problemas y posibles soluciones, con el objetivo de fomentar la participación de los distintos operadores jurídicos.

La celebración de esas Jornadas ha estado revestida de un gran interés público y social, no sólo por la relevancia del tema a tratar, sino también por la capacidad profesional de las personas encargadas de desarrollar las diferentes ponencias, así como por la importancia de generar un debate que pueda reflejar cuál es el estado actual de la justicia y sus posibles soluciones.